HEADQUARTERS · SIEGE

NEW YORK, NY 10017

TEL ' 1 (212) 963 1234 • FAX' 1 (212) 963 4879

REFERENCE: LA/COD/52

La Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas saluda atentamente a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al párrafo 34 de la resolución 73/265 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2018, para expresar su reconocimiento a los Gobiernos que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Eliminar el Retraso en la Publicación del Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, establecido por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/66 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2007, y alentar a que se hagan nuevas contribuciones al Fondo.

En caso de que los Gobiernos de las Misiones Permanentes consideraran posible hacer una contribución voluntaria al Fondo Fiduciario, la Oficina de Asuntos Jurídicos agradecería que le hicieran llegar la información a este respecto lo antes posible. Se ha designado la siguiente cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos del Fondo:

Bank:

J.P. Morgan - Chase Bank

Address: 4 New York Plaza New York, NY 10002

Account Name:

United Nations General Trust Fund Account

Account Number: 485-0019-69

ABA Number:

0210-0002-1

Swift Code:

CHASUS33

Reference:

Earmarked for ILC Yearbook Trust Fund

La Oficina de Asuntos Jurídicos también agradecería sobremanera que, de conformidad con el mandato del Fondo Fiduciario, las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y Estados no miembros señalaran la cuestión relativa a la financiación para hacer frente al retraso en la publicación del Anuario de la Comisión de Derecho Internacional a la atención de las organizaciones no gubernamentales, instituciones privadas y particulares que pudieran prestar asistencia al respecto. Cualquier información que las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y Estados no miembros deseen proporcionar en relación con la respuesta de las organizaciones no gubernamentales, instituciones privadas y particulares también deberá remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos lo antes posible.

La Oficina de Asuntos Jurídicos aprovecha la oportunidad para renovar a las Misiones Permanentes de los Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

17 de enero de 2019